



# Asamblea General

Distr. general  
19 de octubre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones**  
24 de agosto de 2021

## **Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones**

*Vicepresidenta y Relatora: Monique T. G. Van Daalen*



## **I. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones**

### **S-31/1. Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes,

*Reafirmando* que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

*Reconociendo* que la promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de cooperación y diálogo genuino a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos,

*Reafirmando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad del Afganistán,

*Recordando* las obligaciones del Afganistán en virtud de los pactos y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es un Estado parte,

*Recordando también* los informes anuales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentados al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, incluido su informe presentado al Consejo en su 46<sup>o</sup> período de sesiones\*,

*Recordando además* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación en el Afganistán,

*Tomando nota* de las recientes declaraciones del Secretario General y la Alta Comisionada, así como de las declaraciones conjuntas de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, sobre las denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos en el Afganistán,

*Subrayando* que el fin sostenible del conflicto en el Afganistán solo se puede lograr mediante un acuerdo político inclusivo, justo, duradero y realista que proteja y promueva el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos,

*Reconociendo* el papel y los esfuerzos de los asociados internacionales y regionales y el sistema de las Naciones Unidas para facilitar un proceso inclusivo de paz y reconciliación en el Afganistán,

*Expresando suma preocupación* por las denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en el país,

*Destacando* la necesidad de proporcionar un entorno seguro y propicio a la sociedad civil, los periodistas, los agentes humanitarios y los trabajadores de la salud para que desempeñen su labor,

*Expresando profunda preocupación* por el desplazamiento en el Afganistán que ha provocado que muchos civiles afganos y personas de otras nacionalidades se refugien en los países vecinos, entre otros, apreciando la generosa hospitalidad demostrada por los vecinos del Afganistán, e instando a la comunidad internacional a que ayude a los principales países de acogida de refugiados a abordar el problema de los refugiados sobre la base del principio de la carga y la responsabilidad compartidas, en particular habida cuenta de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluso mediante la vacunación urgente de todos los refugiados que reúnan las condiciones necesarias,

---

\* A/HRC/46/69.

*Recordando* que la situación humanitaria y de seguridad actual está relacionada, entre otras cosas, con el conflicto prolongado en el Afganistán,

*Reafirmando* la importancia de la lucha contra el terrorismo respetando plenamente los derechos humanos en el Afganistán, y de velar por que el territorio del Afganistán no se utilice para amenazar o atacar a ningún país, y que ningún grupo o persona afganos apoyen a terroristas que operen en el territorio de cualquier otro país,

*Reconociendo* que el terrorismo tiene consecuencias devastadoras para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas y sus familias, en particular las mujeres y las niñas, deplorando el sufrimiento del pueblo del Afganistán, reafirmando su profunda solidaridad con él y subrayando al mismo tiempo la importancia de proporcionarles el apoyo y la asistencia necesarios,

*Reiterando* su compromiso inquebrantable con los derechos de las mujeres y las niñas en el Afganistán de conformidad con las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y la Constitución del Afganistán, y con la promoción y la protección de la plena capacidad de las mujeres para disfrutar de los derechos humanos en igualdad de condiciones en el Afganistán,

*Reconociendo* que la paz sostenible solo se puede lograr mediante un proceso político amplio e inclusivo bajo el liderazgo y la titularidad de los afganos, con la participación plena y significativa de todos los afganos, incluidas las personas pertenecientes a comunidades étnicas y religiosas y las mujeres, que tenga como objetivo un alto el fuego permanente y general y una solución política inclusiva para poner fin al conflicto en el Afganistán,

*Reconociendo también* que la rendición de cuentas de los responsables de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto es uno de los elementos centrales de la reconciliación y la estabilidad dentro de un Estado y de cualquier recurso efectivo para las víctimas de violaciones y abusos de derechos humanos, y reconociendo además que un sistema nacional de justicia justo y eficaz, en conformidad con las mejores prácticas internacionales, es un factor clave para lograr el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Conocedor* de la importancia de la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la buena gobernanza, el estado de derecho, la democracia y la responsabilidad de los Estados de conformidad con los derechos humanos universales y sus ordenamientos constitucionales y legales,

*Considerando* que la comunidad internacional, mediante las plataformas apropiadas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, puede desempeñar un papel importante y útil resaltando las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de derechos humanos en el Afganistán para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, ayudar a la justicia y reducir el riesgo de una mayor escalada de la violencia,

1. *Expresa gran preocupación* por todas las violaciones y los abusos de derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán;

2. *Pide* que se respeten plenamente los derechos humanos de todas las personas en el Afganistán, incluidas las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos y otros grupos minoritarios;

3. *Insta encarecidamente* a todas las partes en el conflicto a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda, y las insta también a que respeten el derecho a la libertad de circulación y la libertad de abandonar el país;

4. *Pide* un alto el fuego inmediato e insta a todas las partes a que pongan fin a la violencia y se abstengan de cualquier acción que socave los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas en el Afganistán o que viole el derecho internacional humanitario;

5. *Reafirma* su apoyo a los esfuerzos en curso encaminados a lograr una solución política inclusiva y duradera y la reconciliación nacional en el Afganistán, y pide un proceso

de paz y reconciliación inclusivo y significativo que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la participación plena, significativa y en igualdad de condiciones de las mujeres, los jóvenes y las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos y otros grupos minoritarios, y que se base en los progresos realizados en los últimos 20 años;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que siga comprometida con un Afganistán inclusivo y representativo y su población en las vías política, humanitaria, de derechos humanos y de desarrollo y exhorta a todas las partes en el conflicto a que permitan un acceso humanitario inmediato, seguro y sin obstáculos a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios, prestando asistencia, incluso a través de las líneas de conflicto, para que la asistencia humanitaria llegue a todos los que la necesiten;

7. *Insta también* a la comunidad internacional, incluidos los donantes y los agentes humanitarios internacionales, a que presten una asistencia humanitaria urgente adecuada al Afganistán y los principales países de acogida de refugiados, incluso en lo que respecta a la asignación de vacunas contra la COVID-19, a fin de acelerar la vacunación de los refugiados afganos contra la enfermedad;

8. *Destaca* la necesidad de investigaciones transparentes y rápidas de todas las denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto, y de que los responsables rindan cuentas;

9. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presente verbalmente, en su 48º período de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y que le presente, en su 49º período de sesiones, un informe escrito exhaustivo centrado, entre otras cosas, en la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos de derechos humanos en el conflicto, que irá seguido de un diálogo interactivo;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*Segunda sesión  
24 de agosto de 2021*

[Aprobada sin votación.]

## II. Organización de los trabajos del 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones

1. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, y de acuerdo con el artículo 6 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el Consejo podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a petición de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros del Consejo.

2. El 17 de agosto de 2021 el Representante Permanente del Pakistán, Coordinador en materia de Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias de la Organización de Cooperación Islámica, junto con el Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, solicitó que se convocara un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos el 24 de agosto de 2021 sobre las serias preocupaciones y la grave situación en materia de derechos humanos en el Afganistán (véase A/HRC/S-31/1).

3. Dicha solicitud fue apoyada por 29 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Japón, Libia, Mauritania, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Somalia, Sudán, Togo y Uzbekistán. La solicitud también fue apoyada por 60 Estados observadores del Consejo: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Brunei Darussalam, Chad, Chipre, Comoras, Croacia, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Finlandia, Gambia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Suriname, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda y Yemen.

4. Posteriormente, la solicitud también fue también apoyada por los siguientes Estados miembros: Brasil, Fiji, Namibia, República de Corea, Ucrania y Uruguay, y los Estados observadores Australia, Chile, Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega y Suiza.

5. Dado que más de un tercio de los miembros del Consejo de Derechos Humanos apoyaron la mencionada solicitud, la Presidenta del Consejo, tras consultar con los principales patrocinadores, decidió convocar una consulta informativa abierta sobre el desarrollo y la organización del período extraordinario de sesiones el 23 de agosto de 2021, y el período extraordinario de sesiones el 24 de agosto.

### A. Apertura y duración del período de sesiones

6. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 24 de agosto de 2021. El período de sesiones constó de dos sesiones.

7. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos inauguró el 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones.

### B. Asistencia

8. Asistieron al período extraordinario de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas y observadores de entidades de las Naciones Unidas, de organismos especializados y de organizaciones conexas, de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades, de instituciones nacionales de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales.

### C. Mesa

9. Los siguientes miembros de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos nombrados para el decimoquinto ciclo también actuaron como miembros de la Mesa del 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones:

<i>Presidenta:</i>	Nazhat Shameem Khan (Fiji)
<i>Vicepresidentes:</i>	Keva Lorraine Bain (Bahamas)
	Ebyan Mahamed Salah (Somalia)
	Yuri Borissov Sterk (Bulgaria)
<i>Vicepresidenta y Relatora:</i>	Monique T. G. Van Daalen (Países Bajos)

### D. Organización de los trabajos

10. De conformidad con el párrafo 124 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el 23 de agosto de 2021 se celebró una consulta informativa abierta para preparar el 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones.

11. En su primera sesión, celebrada el 24 de agosto de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones, que sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores del Consejo y otros observadores.

12. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió hacer suyas las medidas y modalidades extraordinarias propuestas por la Mesa del Consejo en el anexo del acta de la reunión de la Mesa del 19 de agosto de 2021 para el 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones, que reflejaban las modalidades aprobadas por el Consejo en su 47<sup>o</sup> período ordinario de sesiones habida cuenta de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Entre las medidas propuestas figuraba alentar a las partes a que formularan sus declaraciones a distancia o las presentaran como videomensajes pregrabados y permitir a las delegaciones que plantearan cuestiones de orden a distancia y ejercieran virtualmente su derecho de respuesta.

13. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos, dado que las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de COVID-19 impedían la participación presencial de las organizaciones no gubernamentales, adoptó la decisión de permitir, excepcionalmente, que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y las instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría A pudieran presentar declaraciones pregrabadas en vídeo para el período extraordinario de sesiones. El número de organizaciones no gubernamentales que se incluirían en la lista de oradores del período extraordinario de sesiones se fijó en 18, al igual que en los períodos extraordinarios de sesiones celebrados en febrero y en mayo de 2021.

14. El período extraordinario de sesiones se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

### E. Resolución y documentación

15. La resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones figura en el capítulo I del presente informe.

16. La lista de documentos publicados para el 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones figura en el anexo del presente informe.

## F. Declaraciones

17. En la primera sesión, celebrada el 24 de agosto de 2021, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración.

18. En la misma sesión, la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Anita Ramasastry, formuló una declaración.

19. También en la misma sesión, a la luz del tema de la sesión especial, el Presidente de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, Shaharзад Akbar, hizo una declaración.

20. En la misma sesión, el representante de Afganistán formuló una declaración como Estado interesado.

21. También en la misma sesión y en la segunda sesión, celebrada ese mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (declaración en vídeo), Argentina (declaración en vídeo), Austria (declaración en vídeo), Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (declaración formulada en persona), Bangladesh (declaración en vídeo), Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Chequia (declaración en vídeo), Chile\* (también en nombre de Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Uruguay) (declaración en vídeo), China, Cuba (declaración en vídeo), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (declaración en vídeo), Eslovenia<sup>1</sup> (en nombre de la Unión Europea) (declaración en vídeo), España\* (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania y Viet Nam), Federación de Rusia (declaración en vídeo), Filipinas, Francia, India (declaración en vídeo), Indonesia, Italia, Japón, Libia, México (declaración en vídeo), Namibia (declaración en vídeo), Nepal (declaración en vídeo), Países Bajos, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia (declaración formulada en persona), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea (declaración en vídeo), Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania (declaración en vídeo), Arabia Saudita (declaración en vídeo), Australia (declaración en vídeo), Bélgica, Botswana (declaración en vídeo), Canadá (declaración en vídeo), Chipre (declaración en vídeo), Colombia (declaración en vídeo), Costa Rica, Croacia (declaración en vídeo), Ecuador, Egipto (declaración en vídeo), España (declaración en vídeo), Estados Unidos de América (declaración en vídeo), Finlandia (declaración en vídeo), Grecia (declaración en vídeo), Irán (República Islámica del), Irlanda (declaración en vídeo), Israel (declaración en vídeo), Kazajstán (declaración en vídeo), Kirguistán (declaración en vídeo), Liechtenstein (declaración en vídeo), Luxemburgo (declaración en vídeo), Malasia (declaración en vídeo), Malta (declaración en vídeo), Nueva Zelanda (declaración en vídeo), Paraguay, Perú (declaración en vídeo), Portugal (declaración en vídeo), Qatar (declaración en vídeo), Santa Sede (declaración en vídeo), Suiza, Tayikistán, Timor-Leste, Turquía, Viet Nam (declaración en vídeo);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas (declaración en vídeo);

\* Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

d) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (declaración en vídeo);

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia (en nombre del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico), Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alliance Defending Freedom, Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Emergency – Life Support for Civilian War Victims, Human Rights Watch, Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch), Institute for NGO Research, Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Unión Internacional Humanista y Ética, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de The Law Society), Minority Rights Group (también en nombre de Al-Khoei Foundation), Program in International Human Rights Law, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (también en nombre de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo y Madre, Inc.), Alianza Evangélica Mundial, Organización Mundial Contra la Tortura, World Vision International (también en nombre de Save the Children International).

## **G. Medidas sobre el proyecto de propuesta**

22. En la segunda sesión, celebrada el 24 de agosto de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/S-31/L.1, patrocinado por el Pakistán en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, las Islas Marshall se sumaron al patrocinador.

23. En la misma sesión, el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución.

24. También en la misma sesión, los representantes de China, México y la Federación de Rusia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución A/HRC/S-31/L.1 en su versión revisada oralmente.

25. En la misma sesión, el representante del Afganistán formuló una declaración como Estado interesado.

26. También en la misma sesión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

27. En la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

28. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin someterlo a votación (véase la resolución S-31/1).

---

### **III. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones**

29. En su segunda sesión, celebrada el 24 de agosto de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el informe sobre su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones y encomendó a la Relatora la tarea de ultimarlos.

## Anexo

### **Documentos publicados para el 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

#### *Documentos de distribución general*

- A/HRC/S-31/1 Carta de fecha 17 de agosto de 2021 dirigida a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Pakistán y el Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- A/HRC/S-31/2 Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones

#### *Documentos de distribución limitada*

- A/HRC/S-31/L.1 Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán

#### *Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

- A/HRC/S-31/NGO/1 Written statement submitted by the Women's Federation for World Peace International, a non-governmental organization in general consultative status
- A/HRC/S-31/NGO/2 Written statement submitted by the International Human Rights Council, a non-governmental organization in special consultative status
- A/HRC/S-31/NGO/3 Written statement submitted by the Women's International League for Peace and Freedom, a non-governmental organization in special consultative status
-